



OFICIO ELECTRÓNICO

ORD. Nº : 394
ANT. : PROYECTO DE VIVIENDA INDUSTRIALIZADA TIPO PARA FAMILIAS NUMEROSAS, DESARROLLADA EN EL CONTEXTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DITEC/E2E.
MAT. : APRUEBA PROYECTO DE VIVIENDA INDUSTRIALIZADA TIPO SINGULARIZADA EN ANT. Y ASIGNA CÓDIGO DE APROBACIÓN
ADJ. : No hay

Santiago, 06 marzo 2023

A : FELIPE MONTES TORRES
GERENTE GENERAL E2E S.A
DE : RICARDO CARVAJAL GONZALEZ
JEFE DIVISIÓN TÉCNICA DE ESTUDIO Y FOMENTO HABITACIONAL

Junto con saludar y habiendo revisado los antecedentes asociados a la solicitud de aprobación de "Proyecto de Vivienda Industrializada Tipo" singularizada en ANT., le señalo lo siguiente:

1. **Se aprueba** el "Proyecto de Vivienda Industrializada Tipo" de acuerdo al siguiente detalle:

Propietario del Proyecto:	MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
Nombre del Proyecto de Vivienda Tipo:	VIT MINVU - E2E - FAMILIA NUMEROSA
Programa para el cual se desarrolló:	DS49.
Tipología:	Vivienda Unifamiliar
Zona Térmica para la cual se desarrolló:	A - B - C - D - E
Itemizado Técnico aplicable:	RES EX Nº 7713 del 16.06.2017.
Cuadro Normativo aplicable:	RES EX Nº 7712 del 16.06.2017.
Superficie/m²:	51 m ² (BASE) + 11,5 m ² (TERCER DORM)= 62,5 m ²
Sistema constructivo:	Marco Plataforma
Materialidad:	Madera
Clasificación de Suelo y Zona Sísmica	Suelo Tipo E - Zona Sísmica 3
Nº de pisos:	2 Pisos
Terminaciones:	Smart Panel pintado al exterior, obra gruesa habitable interior.
ORD Aprobación Anterior:	ORD DITEC Nº 2167 del 02.12.2022

Nota: Mantiene estructura base de 00 – DITEC – E2E – 01 – 51 y se adiciona ampliación para familias numerosas según metraje cuadrado informado en cuadro.

2. Se asigna al "Proyecto de Vivienda Industrializada Tipo" aprobado, el siguiente "Código de Aprobación":

00 – DITEC – E2E – 02 – 62,5

3. Si una vez aprobado el "*Proyecto de Vivienda Industrializada Tipo*", se modifica alguna norma aplicable al caso, que se encontraba vigente al momento de su aprobación, el proyecto quedará obsoleto y para ser utilizado, se deberá ajustar a los nuevos requerimientos normativos y hacer un nuevo ingreso, lo que implica un nuevo proceso de revisión y aprobación.
4. El proyecto aprobado solo puede ser utilizado en el marco de lo establecido en la Resolución N°59 del 17.01.2023 que establece condiciones y mecanismos de aprobación de proyectos de viviendas industrializadas tipo y fija el procedimiento para revisión de proyectos que incorporen el uso de viviendas industrializadas tipo, desarrollados en el marco de los Programas Habitacionales Fondo Solidario Elección de Vivienda D.S. N°49, (V. y U.) De 2011 y de Habitabilidad Rural D.S. N°10, (V. y U.), de 2015.

Saluda atentamente a Ud.

RICARDO HORACIO CARVAJAL GONZÁLEZ
JEFE DIVISIÓN TÉCNICA DE ESTUDIO Y FOMENTO HABITACIONAL

MSZ/LRE

Distribución

- FELIPE MONTES - FMONTES@E2ECHILE.COM
- DIVISIÓN TÉCNICA DE ESTUDIO Y FOMENTO HABITACIONAL
- DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE LA CONSTRUCCIÓN
- OFICINA DE PARTES